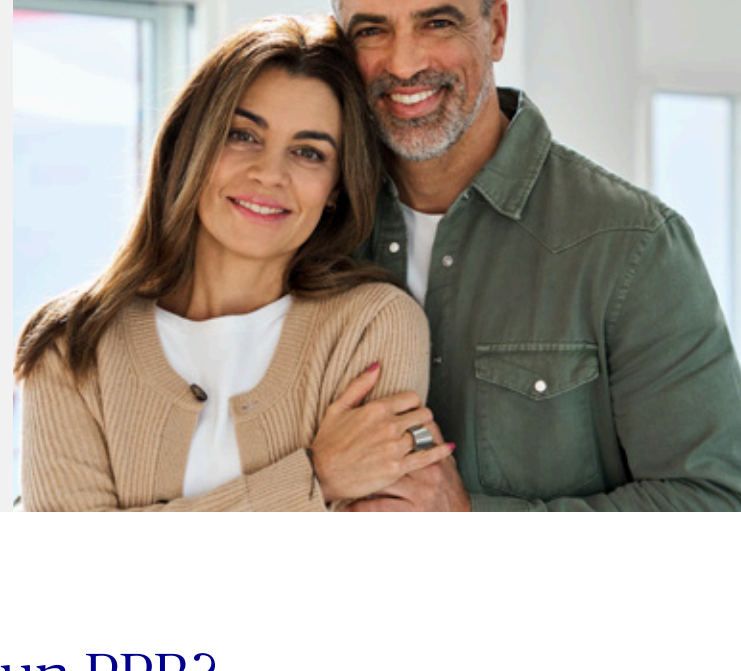


Preguntas frecuentes

Aliados+®
Plan Personal
de Retiro

1) ¿Qué es un Plan Personal de Retiro?

Un **Plan Personal de Retiro (PPR)** es una alternativa que te ayuda a ahorrar de forma planeada para tu jubilación. A través de este plan puedes construir recursos para disfrutarlos al llegar a los 65 años, o acceder a ellos en caso de invalidez, de acuerdo con las condiciones del producto.



2) ¿Quién puede tener un PPR?

Un Plan Personal de Retiro puede ser una opción para diferentes personas que quieren prepararse mejor para el futuro, por ejemplo:

Empleados formales

que buscan complementar el ahorro que tendrán por seguridad social y construir recursos adicionales para su retiro.

Trabajadores independientes o freelancers

que quieren crear por cuenta propia un fondo de ahorro para su jubilación.

Personas contribuyentes

que desean explorar alternativas de ahorro para el retiro con posibles beneficios fiscales, conforme a la legislación vigente y su situación particular.

Si eres residente en México y tu régimen fiscal se encuentra entre los señalados a continuación, puedes considerar un **Plan Personal de Retiro** como una alternativa para ahorrar para tu jubilación y acceder a posibles beneficios fiscales, conforme a las disposiciones aplicables.

Régimen fiscal	Descripción
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
606	Arrendamiento
608	Demás ingresos
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
614	Ingreso por interés
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas

3) ¿Puedo deducir lo que pago de mi seguro?

Sí. Al tratarse de un Plan Personal de Retiro, las aportaciones que realices a tu seguro pueden ser deducibles de impuestos, conforme a la legislación fiscal vigente.

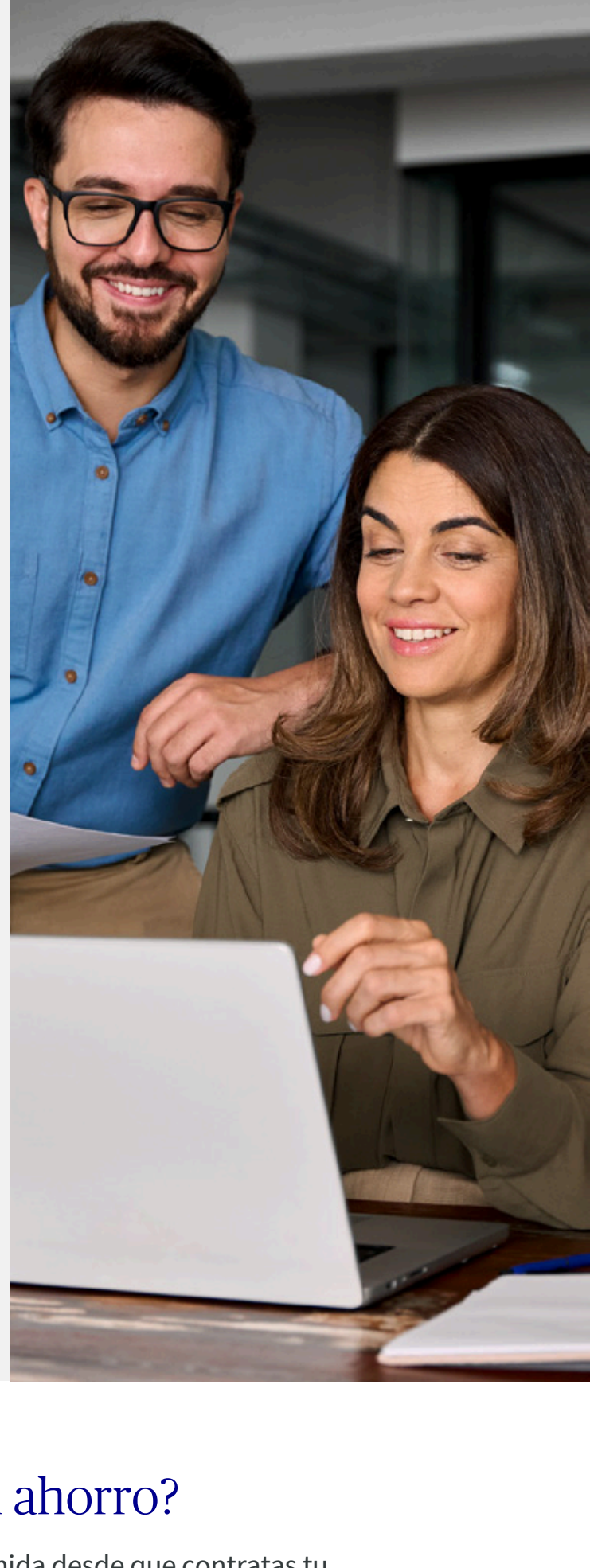
Aliados+® PPR puede ofrecerte distintos beneficios fiscales para ayudarte a construir tu ahorro para el retiro:

Deducción de aportaciones: La parte de tus primas destinada al ahorro para la supervivencia y las aportaciones adicionales pueden ser deducibles al presentar tu declaración anual. El límite es de hasta el 10% de tus ingresos acumulables, sin exceder 5 UMA anuales, equivalentes aproximadamente a \$213,900 MXN en 2026. Este beneficio se considera por separado del límite general de otras deducciones personales y del estímulo fiscal aplicable a cuentas personales de ahorro.

Sin retención: Los intereses generados por las aportaciones adicionales no están sujetos a retención de ISR mientras permanezcan dentro del plan, lo que permite que continúen formando parte de tu ahorro.

Exención al recibir tu fondo: Al finalizar el plazo y cumplir con los requisitos fiscales aplicables, puedes elegir recibir tu Fondo PPR:

- **En una sola exhibición:** con una exención de hasta 90 UMA anuales (aprox. \$3,851,000 en 2026).
- **En pagos mensuales:** con una exención de hasta 450 UMA diarias (aprox. \$52,700 en 2026).



4) ¿Está garantizado mi ahorro?

Sí, la **suma asegurada de supervivencia** queda definida desde que contratas tu plan, de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza. Además, puedes realizar **aportaciones adicionales** para fortalecer tu ahorro para el retiro. Los rendimientos que puedan generar esas aportaciones adicionales no están garantizados y dependen de las condiciones aplicables.



5) ¿Cómo puedo recibir mi ahorro?

Al cumplir **65 años**, puedes recibir tu ahorro de acuerdo con las condiciones de tu póliza, ya sea:

En una sola exhibición:

con exención de impuestos hasta por **90 UMA elevadas al año** (aprox. \$3,851,000 en 2026).

En pagos mensuales:

con exención de impuestos hasta por **450 UMA diarias** (aprox. \$52,700 en 2026).

Estos beneficios aplican conforme a la legislación fiscal vigente y pueden variar según los montos actualizados de UMA y tu situación fiscal. En caso de cancelación anticipada o retiro de aportaciones adicionales antes del plazo establecido, podría aplicarse una retención de ISR conforme a la normativa vigente.

6) ¿Qué es una UMA?

La **UMA** significa **Unidad de Medida y Actualización**. Es una referencia económica que se utiliza en México para calcular ciertos pagos, límites, multas, contribuciones fiscales y beneficios, entre otros conceptos.

En el caso de un Plan Personal de Retiro, la UMA se usa como referencia para calcular algunos límites fiscales aplicables.

Su valor se actualiza cada año y es establecido por el INEGI. Para 2026, el valor diario de la UMA es de \$117.31 MXN y el valor anual es de \$42,794.64 MXN.

7) ¿Qué pasa si fallezco?

Si llegaras a fallecer durante la vigencia del plan, tus beneficiarios recibirán la suma asegurada por fallecimiento, de acuerdo con las condiciones de tu póliza.

Además, en caso de que existan aportaciones adicionales acumuladas, estas también podrían entregarse a tus beneficiarios, aplicando la retención fiscal correspondiente conforme a la legislación vigente.

Si el fallecimiento ocurre **después del término del plan y estás recibiendo tu ahorro en modalidad de rentas mensuales**, tus beneficiarios podrían recibir el saldo pendiente del fondo en una sola exhibición, con la retención de ISR aplicable.

8) ¿Puedo obtener coberturas adicionales?

Sí. Con **Aliados+® PPR** puedes complementar tu plan con coberturas adicionales que te ayuden a mantener tu protección incluso ante situaciones imprevistas.

Algunas de las coberturas que puedes contratar son:

Exención de pago de primas por invalidez total y permanente:

en caso de que se presente una invalidez total y permanente, podrías dejar de pagar las primas de tu plan, de acuerdo con las condiciones de la póliza.

Pago adicional por invalidez:

podrías recibir una suma asegurada adicional en caso de invalidez total y permanente, conforme a lo contratado.

Estas coberturas están pensadas para darte mayor tranquilidad mientras construyes tu ahorro para el retiro.

9) ¿Qué pasa en caso de invalidez?

En caso de invalidez total y permanente, **Aliados+® PPR** puede ayudarte a mantener la protección y el acceso a ciertos beneficios, de acuerdo con las condiciones de tu póliza.

Si llegara a presentarse esta situación:

Podrías recibir el acumulado de tus aportaciones adicionales, con beneficios fiscales aplicables conforme a la legislación vigente.

Si contrataste la cobertura de **Exención de pago de primas por invalidez total y permanente**, tu póliza podría continuar vigente sin que tengas que seguir pagando las primas del seguro. Al finalizar el plazo, podrías recibir la **suma asegurada de supervivencia**.

Si contrataste la cobertura de **Pago adicional por invalidez**, podrías recibir una suma asegurada adicional, de acuerdo con lo establecido en tu póliza.

En caso de cancelar la póliza, podrías recibir el **valor de rescate correspondiente**, conforme a la tabla de valores garantizados y a las reglas fiscales aplicables.

10) ¿Dónde encuentro la regulación sobre los Planes Personales de Retiro?

Los **Planes Personales de Retiro**, como **Aliados+® PPR**, están regulados por la legislación fiscal vigente en México. En particular, se encuentran relacionados con el Artículo 151, fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como con otras disposiciones aplicables, como el Artículo 171 del Reglamento de la LISR y reglas fiscales emitidas por la autoridad correspondiente.

